

DE: DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES

A: JEFES DE SERVICIO TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

AVISO POR PREVISIÓN DE METEOROLOGÍA ADVERSA

(AVISO 7ºA EN E. P. ALTO DE 2026)

De acuerdo con las previsiones meteorológicas para los días 24, 25 y 26 de septiembre, se espera un escenario meteorológico desfavorable para el peligro de incendios forestales en Castilla y León asociado al establecimiento de una situación de bloqueo anticiclónico sobre el territorio.

Durante este periodo, se espera un incremento de las temperaturas máximas, que podrán alcanzar valores de 31-33 °C, acompañado de un descenso generalizado de la humedad relativa. Las humedades relativas mínimas podrán situarse en torno al 10-15 %, alcanzándose los valores más bajos en las provincias del sur de la Comunidad. Asimismo, se prevén bajas humedades relativas nocturnas generalizadas, limitando la recuperación de la humedad de los combustibles finos y favoreciendo, por tanto, el mantenimiento de unas condiciones de elevada disponibilidad para la ignición y propagación del fuego.

Esta situación se ve reforzada por la ausencia de precipitaciones significativas que hayan afectado de forma generalizada a la Comunidad desde el miércoles 9 de septiembre, lo que contribuye al mantenimiento de unas condiciones de elevada disponibilidad de los combustibles.

En consecuencia, durante el periodo indicado se prevé un incremento de la probabilidad de ignición y de los índices de propagación de los incendios forestales.

Además de las medidas preventivas extraordinarias de carácter general a aplicar en esta situación, en relación con las restricciones de uso del fuego y con las actividades que pueden originar incendios que se recogen en dicha resolución, se trasladan mediante este oficio las siguientes INSTRUCCIONES:

- 1) Aplicar estado funcional rojo durante los días 24, 25 y 26 de septiembre a todas las cuadrillas de tierra (ROME), salvo en las que comiencen a trabajar antes de las 12:00 h, en las que el estado funcional sólo se aplicará después de dicha hora.
- 2) Aplicar estado funcional rojo durante los días 24, 25 y 26 de septiembre a todas las unidades de brigada y autobomba (UBA) salvo en las que comiencen a trabajar antes de las 12:00 h, en las que el estado funcional rojo sólo se aplicará después de dicha hora.
- 3) Suspender las prácticas combinadas del personal de cuadrillas, autobombas, etc. excepto las asociadas a los cursos básicos obligatorios para personal de nueva incorporación. El resto de las actividades formativas y prácticas programadas desde el CDF se pueden efectuar al ser actividades compatibles con esta declaración.



- 4) Suspender todas las actividades de entrenamiento de medios aéreos y cuadrillas helitransportadas (ELIF), no empleando los medios aéreos en ninguna misión distinta a la extinción y acelerando su despacho automático ante los avisos de humo, preferiblemente simultáneo de varios medios aéreos.
- 5) Gestionar adecuadamente los medios aéreos en los incendios, escalonándolos para evitar, en lo posible, que se produzca ausencia de éstos durante la extinción.
- 6) Mantener las ELIF en máxima disponibilidad prohibiendo ejercicios físicos intensos en base.
- 7) Aumentar la vigilancia a través del estado de alerta máxima de puestos de vigilancia, autobombas, cuadrillas, Agentes Medioambientales y Celadores.
- 8) Primar, en las tácticas de extinción, la celeridad y la contundencia en el primer ataque, sin perjuicio de las medidas elementales de seguridad, para minimizar en lo posible la extensión de los frentes.
- 9) Tratar de evitar, en lo posible, que se produzcan bajas en la dotación de las autobombas y torres de vigilancia, haciendo cambios de turno o sustituciones cuando sean viables.
- 10) Los retenes de maquinaria estarán en alerta para salida inmediata.
- 11) Comunicar a empresas e instituciones, en especial la Guardia Civil, y a las empresas que ejecutan trabajos forestales contratados por la Consejería, la situación puntual de mayor riesgo para que extremen la precaución en la ejecución de sus trabajos, colaborando en esta labor los Agentes Forestales y Medioambientales durante su servicio de guardia.
- 12) Anticipar la movilización de maquinaria pesada al incendio, salvo que existan condicionantes que no permitan su intervención (pedregosidad, acceso limitante, etc.). Despachar también un agente medioambiental o celador para que ejerza como guía del buldócer sobre el terreno.
- 13) Prestar especial atención a los trabajos de liquidación para que se realicen de manera exhaustiva y rotunda.

Valladolid,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES**

Fdo. Angel Manuel Sanchez Martín

